

INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR EL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Señores

Presidente y Directores de

PELAYO AGRONOMIA S.A.

CUIT N° 30-70920121-9

Avda. de Circunvalación Juan La Gioiosa N° 255

General Pico, La Pampa



Informe sobre la auditoría de los estados contables

Opinión con salvedades

Hemos auditado los estados contables de PELAYO AGRONOMIA SA, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de julio de 2025, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa, expuesta en las notas 1 a 17 que incluye un resumen de las políticas contables significativas, y los anexos I a IV.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos respecto de la exposición del Estado de Resultados, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de PELAYO AGRONOMIA S.A. al 31 de julio de 2025, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Fundamento de la opinión con salvedades

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables" de nuestro informe. Somos independientes de PELAYO AGRONOMIA SA y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión. Tal como se señala en la Nota 3 a los estados contables, la sociedad ha aplicado las normas de la R.T. 22 (Normas aplicables a la actividad agropecuaria), excepto en la exposición del Estado de Resultados, en función de que existen limitaciones en cuanto a la información referida a los resultados vinculados con la actividad, sin afectarse cuantitativamente el resultado del ejercicio.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.


MARIANA DIEZ
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
C. P. C. E. L. P. T° IX F° 50

Estudio Diez Trabascio SH
C.E.C.A.L.P. T° I F° 12

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, diseño y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión.
- b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección de PELAYO AGRONOMIA SA.
- d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la dirección de PELAYO AGRONOMIA SA, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de PELAYO AGRONOMIA SA para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los mismos representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.
- f) Nos comunicamos con la dirección de PELAYO AGRONOMIA SA en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la dirección de PELAYO AGRONOMIA SA una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con mi independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Según surge de los registros contables de la entidad y en las liquidaciones practicadas por el Directorio de la Sociedad, el pasivo devengado al 31 de julio de 2025 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 105.482.378,31 y no era exigible a esa fecha.
- b) Conforme a lo establecido por el Artículo 32º del Código Fiscal de la Provincia de La Pampa, informo que no existe pasivo devengado al 31 de julio de 2025 en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos en la jurisdicción de la Provincia de La Pampa.
- c) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la normativa vigente.

General Pico, La Pampa, 1 de octubre de 2025.


MARIANA DIEZ
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
C. P. C. E. L. P. 79 IX Fº 50

Estudio Diez Trabacolo SH
G.E.E.L.R. IIº I Fº 13





CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS A
ECONOMICAS DE LA PAMPA

0275365
CE DO SI CI TR SE CI



CERTIFICA: que la firma inserta en la presente documentación, se corresponde con la que el
CONTADOR PUBLICO DIEZ, MARIANA Socio de
ESTUDIO DIEZ TRABADELO S.S. (SECCION IV LGS)
(T° 9 F° 50), tiene registrada en este Consejo, según control formal macroscópico y que se han
realizado los controles de matrícula vigente y de cumplimiento de requisitos formales del
informe profesional, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea
profesional.

CERTIFICACIÓN N° 625 / 2025 Boleta de Depósito N° 319735.

El presente estado contable ha sido protocolizado en el registro de protocolo año 2025.

Tomo 53 Folios(s) 2389 - 2418 Orden N° 100

DEL GRAL. PICO, La Pampa, República Argentina 08/10/2025

275365

[Handwritten signature]



CPN Carolina Edit Roggero
Secretaria Técnica
Consejo Prof. de Cs. Econ. de L.P
Delegación General Pico